



ANUNCIO de 24 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almazara, promovido por Consorcio Oleícola Extremeño, SL, en el término municipal de Mérida. (2014083946)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de almazara, promovido por Consorcio Oleícola Extremeño, SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una almazara. Para esta actividad se espera una producción anual aproximada de 6.000.000 kg de aceite al año, considerando una producción de 40 días por campaña, se estima una producción de 150 Tn/d.

Las operaciones que se realiza en la almazara son las siguientes:

- Recepción y descarga de las aceitunas en las tolvas.
- Limpieza, lavado y pesada.
- Almacenaje en los atroses hasta que son repartidos a las líneas de extracción de aceite.



- Molienda y batido.
 - Separación de fases (aceite-alperujo).
 - Conservación.
 - Envasado y venta.
- Ubicación: La actividad se ubica en las parcela I-52 A del polígono Expacio en el término municipal de Mérida.
- Instalaciones
- Nave molturación (578,82 m²).
 - Nave bodega (594,36 m²).
 - Nave oficinas (104,71 m²).
- Equipos
- 3 ud de línea de recepción y limpieza de aceituna de 50 Tn/h de capacidad formadas por:
 - Tolva enterrada con reja de paso de vehículos.
 - Cinta de remonte a limpiadora.
 - Limpiadora de aceitunas.
 - Lavadora de aceitunas.
 - Cinta de remonte a pesadora.
 - Pesadora continua.
 - Cinta de remonte a tolvas pulmón.
 - Tolvas pulmón de aceituna en acero al carbono:
 - 3 ud repartidor giratorio.
 - 12 ud de tolvas de 65 Tn.
 - 1 ud conjunto de sinfines de alimentación de molino.
 - 4 ud de línea de extracción de aceite de 250 Tn formada por:
 - Molino de martillos.
 - Bomba de pistón a batidora.
 - Termobatidora de tres cuerpos.
 - Bomba de masas salomónica.
 - Decanter de separación de fases.
 - Vibrofiltro.
 - Centrífuga vertical.
 - Depósito receptor con bomba a bodega.
 - Bomba de pistón de impulsión de alperujos.



- Expedición de alperujo:
 - 2 unidades de tolva de 60 Tn de capacidad con descarga sobre camión.
 - Expedición de huesillo:
 - 1 ud de tolva de 60 Tn de capacidad con descarga sobre camión.
 - 1 ud de separadora de hueso.
 - 1 ud sinfín transporte de huesillo.
 - Bodega de aceite formada por:
 - 24 ud de depósitos de acero inox de 85.000 kg.
 - 2 ud de depósitos exteriores de 185.000 kg.
 - Equipamiento auxiliar:
 - Báscula puente de 60 Tn.
 - Caldera de huesillo de 1.500.000 Tn.
 - Laboratorio formado por medidor de riqueza grasa.
- Aspectos ambientales:
- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de las emisión de la caldera generadora de vapor.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.